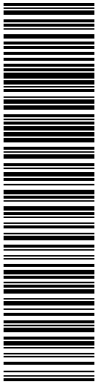


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 1 de 11	1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376-HMV4O-HKEJJ-KKPKW-19CD79F8B45C7F-B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA LA PROMOCIÓN DE RECURSOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MAJADAHONDA.”

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal

REUNIDOS

De una parte, D^a **Rocío Manzanque Ramos, Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad** del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del Decreto 1600/2024 de fecha 30 de abril de 2024, asistida telemáticamente por la Secretaria General del Ayuntamiento Dña. Celia Alcalá Gómez, a los efectos de fe pública.

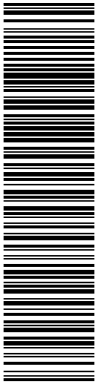
De otra, **D. FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, Representante legal de PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID**, en lo sucesivo “**Plena Inclusión Madrid**”, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, nº 29831 con domicilio en Avda. Ciudad de Barcelona, 108 bajo D, y CIF G-28729853,

Reconociéndose recíprocamente la representación con la cual los comparecientes actúan, y la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

- I. La Constitución Española reconoce a los poderes públicos la capacidad para remover obstáculos que permitan la plena integración y participación social (Art. 9.2), así como la dignidad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad un derecho fundamental, pilares fundamentales de la sociedad (Art. 10). En el art. 49 se establece como principio rector de la política social realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, debiendo los poderes públicos prestar atención especializada.
- II. La Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de 2003, Ley 51/2003, de 2 de diciembre, dicta el mandato de eliminar aquellas barreras y obstáculos que permitan eliminar las barreras y obstáculos que limiten la plena integración, participación, acceso a la información, y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que padecen discapacidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 2 de 11	1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376 HMV4O-HKEJJ-KKPKW 19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



En consecuencia, con el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad e inclusión social que persigue el máximo desarrollo de la plena participación y de promoción de recursos que favorecen la promoción de recursos para la inclusión de las personas con discapacidad y promoción de la autonomía personal.

Además, el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios de atención al público, legislando específicamente en lo relativo a bienes y servicios deportivos, recreativos y de ocio.

Y siguiendo lo recogido en la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local 27/2013 de 27 de diciembre, que reconoce en su preámbulo, como uno de sus objetivos de esta ley, contribuir al impulso de la Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y acceso universal de las personas con discapacidad, Y apoyado en los art. 25.2.C y 26.C reconociendo a las entidades locales competencia para intervenir contra la exclusión social y promoción del ocio.

- III. Que el **Ayuntamiento de Majadahonda** considera necesario promover iniciativas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las personas con discapacidad y sus familiares y la puesta en marcha de recursos que permitan la inclusión y participación social de las personas con discapacidad.
Para su desarrollo resulta fundamental contar con la colaboración de entidades sociales públicas y privadas.
- IV. Que, **Plena Inclusión Madrid**, definida en sus Estatutos como entidad independiente sin ánimo de lucro y constituida en 1978, es el resultado de 102 entidades, que desarrollan sus actividades en el territorio de la Comunidad de Madrid, y que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, fomentar la solidaridad y la integración social de las mismas, defender sus derechos, actuar como interlocutor ante las diferentes administraciones y, en definitiva, propiciar y potenciar cuantas acciones y medios sean necesarios para que las asociaciones cumplan su misión.
- V. Que, en el Presupuesto General del **Ayuntamiento de Majadahonda** para el año 2024, recoge como subvención nominativa de carácter directo a **Plena Inclusión Madrid, Organización de entidades a favor de las personas con Discapacidad Intelectual de Madrid** tal y como permite el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (57.500 €)**, para la promoción de recursos de inclusión social dirigidos a favorecer la participación de las personas con discapacidad intelectual y/o del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 3 de 11	1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376-HMV4O-HKEJJ-KKPKW-19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



desarrollo de Majadahonda.

- VI. Que la declaración del Estado de Alarma por R.D. 463/2020, de 14 de marzo, y toda la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, condiciona el desarrollo de este Convenio en las mismas cuantías y actuaciones previstas inicialmente.
- VII. Que las partes están de acuerdo en la conveniencia de suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

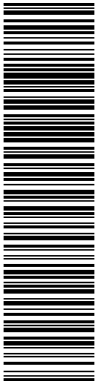
Constituye el objeto del presente convenio el otorgamiento de una subvención nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones.

Este Convenio pretende favorecer y mejorar la atención a las personas con discapacidad en el municipio de Majadahonda. Por un lado, impulsando su inclusión social en las actividades ofertadas por el Ayuntamiento para periodos vacacionales y favoreciendo el disfrute del derecho al ocio; y por otro, garantizando la coordinación y complementariedad entre los servicios y programas con que cuenta Plena Inclusión Madrid y este Ayuntamiento.

En concreto, el objeto principal es promover la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en las actividades de periodos vacacionales y en actividades de ocio promovidas por el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones diferenciadas y complementarias:

- 1) Facilitar el acceso a campamentos urbanos específicos para personas con discapacidad en el municipio de Majadahonda, y con mayor necesidad de apoyo, cuyas edades estén entre 6 y 21 años, de acuerdo a los criterios que se establezcan desde la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad.
- 2) Favorecer la inserción real de personas con discapacidad mediante la participación y disfrute en las colonias y campamentos urbanos de la oferta municipal, desde diferentes concejalías, mediante el apoyo y reserva de plazas a este colectivo.
- 3) Facilitar Apoyo técnico y de personal especializado para el desarrollo de actividades ocio, culturales y sociales que se desarrollan en el municipio promovidas por la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad para personas con discapacidad intelectual.
- 4) Continuar con un enclave de inclusión denominado "Cruce de caminos" orientado a

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 4 de 11	FIRMAS 1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376-HMV4O-HKEJJ-KPKW-19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



promover la participación de las personas con discapacidad intelectual en actividades normalizadas, promovidas por el propio ayuntamiento, las entidades sociales y empresas del municipio.

SEGUNDO: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención que se concede al amparo del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria 014 2313 48017, transferencias corrientes a Plena Inclusión Madrid, Organización de entidades a favor de las personas con discapacidad intelectual, por un importe de 57.500.- €

TERCERO: FINES DEL CONVENIO

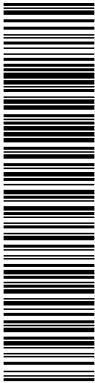
El **Ayuntamiento de Majadahonda** se compromete a subvencionar el Proyecto de actividades recogido en el Anexo I que acompaña a este convenio. A continuación, se indican las actuaciones objeto de la subvención, a desarrollar por Plena Inclusión Madrid:

1. Gestión, desarrollo y ejecución de campamentos urbanos específicos para personas con mayor discapacidad, con personal cualificado, y contando con los recursos propios de sus asociaciones, dando prioridad a las ubicadas en este municipio.
2. Aportar el apoyo técnico cualificado necesario para atender a las personas con discapacidad que participen en las colonias, campamentos urbanos y días sin cole o talleres de la oferta municipal.
3. Aportar Apoyo técnico especializado para el desarrollo de actividades ocio, culturales y sociales que se desarrollan en el municipio promovidas por la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad para personas con discapacidad intelectual.
4. Continuar con un enclave de inclusión denominado “*Cruce de caminos*” orientado a promover la participación de las personas con discapacidad intelectual en actividades normalizadas, promovidas por el propio ayuntamiento, las entidades sociales y empresas del municipio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE PLENA INCLUSIÓN MADRID

Plena Inclusión Madrid para poder ser beneficiario de la presente subvención, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 5 de 11	1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376-HMV4O-HKEJJ-KKPKW-19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Subvenciones, así como lo dispuesto con carácter general específico por el Ayuntamiento de Majadahonda.

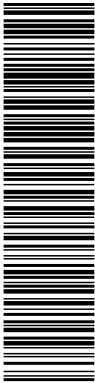
Y se compromete a:

- Adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad, de cada una de las actividades programadas desde la entidad. Para ello, se establecerán reuniones como mínimo de carácter bimensual entre los técnicos municipales y representantes de Plena Inclusión Madrid.

Independientemente de cualquier otro espacio de coordinación que se considere necesario establecer.

- Apoyar en los procesos de captación, acogida y seguimiento de las personas con discapacidad intelectual que participen en las actividades a desarrollar.
- Realizar las gestiones de contratación de servicios necesarios para la realización de las actuaciones a realizar, en especial para el desarrollo de actividades de ocio programadas en fines de semana.
- Dotar de los recursos humanos necesarios que participen directamente en el desarrollo de las actividades con los niños y jóvenes con discapacidad que participen.
- Diseño de la Ficha socio-sanitaria que deberá aportar cada participante y que facilite la calidad de atención individual que cada uno necesite.
- Elaborar una memoria técnica final y justificativa sobre las actuaciones desarrolladas por medio del presente convenio.
- La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para la justificación y el total de la financiación entre todas las entidades no supere

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 6 de 11	FIRMAS 1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376-HMV4O-HKEJJ-KKPKW-19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



el coste total del proyecto, tal y como se establece en el artículo 17 de la Ley general de Subvenciones.

- Previo a la tramitación del Convenio, Plena Inclusión Madrid aportará la siguiente documentación:
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Majadahonda.
 - Original o copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
 - Original o copia compulsada de la inscripción en el registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Poder de representación de quien actúa en nombre y representación de la Asociación.
 - Declaración del representante de la Asociación de la vigencia tanto de la inscripción en el registro, como de los Estatutos de la Asociación y del propio poder de representación.
 - Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Realizar las acciones que persigan los fines recogidos en la cláusula tercera del presente Convenio y anexo I que acompaña.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento.
- Presentar la cuenta de justificación del gasto antes del 31 de enero de 2024.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

- Participar en la captación, acogida y seguimiento de las personas con discapacidad intelectual que participen en las actividades a desarrollar.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 7 de 11	FIRMAS 1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376 HMV4O-HKEJJ-KKPKW 19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Difusión de las actividades en el municipio de Majadahonda.
- Apoyar a los procesos administrativos y de gestión para la ejecución de las actuaciones descritas.
- Realizará las gestiones de inscripción y determinar las normas de acceso para la incorporación en las distintas actividades.
- Dotar de un presupuesto básico y global de partida que facilite la realización de las actuaciones.
- Facilitar el acceso a las instalaciones municipales para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como la inclusión en otras actividades municipales dirigidas a niños y jóvenes que no presentan discapacidad.
- Coordinará y supervisará las actividades y buen desarrollo de las mismas.
- Facilitará un espacio adecuado en dependencias municipales para la atención directa a las familias, por parte del Personal coordinador del proyecto de Plena inclusión, un día a la semana y de al menos 3H semanales.

SEXTO: PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El **Pago de la subvención** se realizará:

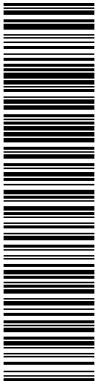
- Pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, por un importe de **57.500.-€**. Este pago se realizará una vez firmado el Convenio.

SÉPTIMO: PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La **justificación del gasto** se llevará a cabo antes del 31 de enero de 2025, mediante:

- Memoria de actuaciones con indicación de actividades realizadas, beneficiarios a los que van dirigidas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa que contendrá:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 8 de 11	1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376 HMV4O-HKEJJ-KKPKW 19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión.
- Listado y Facturas originales de los gastos contenidos en la relación de gastos o fotocopias debidamente compulsadas.
- Declaración jurada de que los gastos que sirvan para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otras subvenciones de entidades públicas o privadas. En el supuesto de que alguna de las facturas, presentadas como justificación de gastos de este Convenio, fuera cofinanciada por una Administración Pública, incluida la Autonómica, o por cualquier entidad pública o privada, se hará constar este extremo, con indicación expresa de la cuantía total gastada, a los efectos de determinar el gasto real de la aportación del Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración jurada de que el importe del Convenio se ha invertido en los conceptos del convenio exclusivamente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro que se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley General de Subvenciones y en sus disposiciones de desarrollo.

OCTAVO: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables los necesarios para el desarrollo de las acciones a subvencionar. Serán aquellos gastos corrientes vinculados al desarrollo del proyecto y que en el momento de la justificación queden debidamente reflejados en la memoria justificativa del mismo.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos generados por la realización de campamentos urbanos específicos para niños y jóvenes con discapacidad realizados por Plena Inclusión Madrid, directamente o a través de alguna de las entidades que forman parte de la organización.
- Gastos de personal relativos al apoyo técnico (monitores y personal especializado) necesarios para la participación de personas con discapacidad en las colonias de verano, primavera y navidad, o en días no lectivos organizadas por el Ayuntamiento.
- Gastos de personal relativos al apoyo técnico (monitores y personal especializado) necesarios para garantizar y reforzar la atención de las personas con discapacidad que participen en actividades deportivas y culturales de la oferta municipal; y que refuercen

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 9 de 11	FIRMAS 1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29 ESTADO FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376-HMV4O-HKEJJ-KKPKW-19CD79F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



la atención especializada en el Programa de ocio para personas con discapacidad municipal, o en el desarrollo de actividades conjuntas entre Ayuntamiento Plena inclusión Madrid.

- Gastos relacionados con el desarrollo de las actividades de ocio programado en los fines de semana (Personal, entradas, transportes, ...) de la entidad que ejecuta las actividades.
- Gastos por sesiones informativas/formativas a familias y/o profesionales.

NOVENO: MODIFICACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Como Anexo I al presente convenio se presenta una relación de actuaciones a realizar y una estimación de los costes por cada una de ellas. Si por razones de ejecución, alguna de las cantidades estimadas tuviera remanentes, se emplearían para otra de las actuaciones acordadas.

En el desarrollo del programa tendrán prioridad las actividades de colaboración relacionadas con los periodos vacacionales y de apoyo técnico a actividades de Ocio para personas con discapacidad intelectual, pudiendo ir abarcando y ampliando al desarrollo de apoyos para otras actividades de ocio normalizado con el Proyecto "Cruce de Caminos" y apoyos individualizados al ocio siempre que el presupuesto lo permita.

DÉCIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, transcurrido dicho plazo, las partes podrán acordar la prórroga anual, habida cuenta que anualmente deberán presentarse las modificaciones en cuanto a actividades y valoración económica de las mismas, que se negociarán según lo expuesto en los puntos segundo y noveno del presente documento.

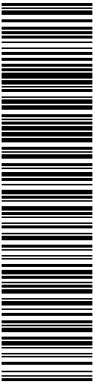
En cualquier caso, tanto la duración inicial del Convenio como la de la posible prórroga del mismo, estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuestomunicipal del correspondiente ejercicio.

UNDÉCIMO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.
- La obstaculización de la función de supervisión del desarrollo del presente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Convenio Plena inclusión 2024 firma		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HMV4O-HKEJJ-KKPKW Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 12:27:31 Página 10 de 11	1.- Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 10:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/11/2024 11:29	FIRMADO 29/11/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3316376-HMV4O-HKEJJ-KKPKW-19CD73F8B45C7F1B9985C01719EACA1FE6BC2621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, dado su carácter administrativo, serán de conocimiento y competencia de los tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que en estos supuestos haya un periodo de comunicación previa de dos meses, con el objeto de procurar la máxima normalidad en el desarrollo de la actividad

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Majadahonda, a la fecha de su firma

LA CONCEJAL DELEGADA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES, MUJER, INCLUSIÓN SOCIAL
Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE DE
PLENA INCLUSIÓN MADRID

Fdo.: Rocío Manzanegue Ramos

Fdo.: Francisco Javier Luengo

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe,
Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez


Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER LUENGO (R: G28729853)
Fecha: 2024.11.28 10:53:51 +01'00'